

Santa Marta, mayo 19 de 2026

Honorables Diputados
ASAMBLEA DEL MAGDALENA

Ref.: INFORME DE PONENCIA DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA No. 143 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026”.

Cordial saludo,

En concordancia con la Constitución Política, las leyes de la República, los artículos 131, Parágrafo Primero, artículo 142, 143 146, 147, 148 de la Ordenanza No. 162 del 25 de diciembre de 2023 , que fijó el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental y en cumplimiento de la designación realizada por la Presidenta de la Comisión de Hacienda de la Asamblea Departamental del Magdalena, me permito presentar informe de ponencia para su estudio y discusión en primer debate del Proyecto de Ordenanza **No. 143 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026”**. Para el estudio y análisis del presente proyecto de ordenanza se tendrán en cuenta los argumentos que contiene la exposición de motivos:

1. TRAMITE DEL PROYECTO

Este Proyecto de Ordenanza es presentado por iniciativa de la Gobernación del Magdalena el día 01 de mayo del presente año con el decreto de llamamiento a sesiones extraordinarias ante la Secretaría General de la Honorable Asamblea del Magdalena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 132 del Reglamento Interno, el Proyecto de Ordenanza fue revisado por la Presidencia para verificar el cumplimiento del principio de Unidad de Materia, una vez la presidencia avaló el cumplimiento de este

principio, y para continuar con el trámite el Proyecto de Ordenanza, este fue asignado a la Comisión de Hacienda, para su estudio en primer debate.

La presidenta de la Comisión de Hacienda me designó como ponente en primer debate del proyecto en mención el día 15 de mayo del presente, y con la presentación del presente informe, inicia la discusión formal en primer debate, del Proyecto de Ordenanza **143 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026”**.

2. OBJETO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El presente proyecto de ordenanza presenta a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Magdalena, modificaciones presupuestales en el marco de sus atribuciones con el fin de adicionar recursos de libre inversión y de destinación específica del Fondo Local de Salud Departamental, en cumplimiento de las directrices legales establecidas por el Ministerio de Salud y Protección, así como créditos y contra créditos para la ejecución del Plan de Desarrollo en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026.

Que en reunión ordinaria del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de pasivos del Departamento del Magdalena realizada de forma virtual a través de la plataforma meet, el miércoles 18 de marzo de 2026, fue avalada la liberación de excedentes de rentas reorientadas al Acuerdo por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10,000,000,000), como se registra en el Acta No 94.

Que, atendiendo la destinación legal de los recursos liberados, deben ser reducidos del concepto de rentas reorientadas para el Acuerdo para su correcta identificación como libre inversión de acuerdo con las directrices del Comité de Vigilancia y de la Contraloría General de la República.

3. CONTENIDO DEL PROYECTO DE ORDENANZA

El proyecto contiene:

- Exposición de motivo
- Marco normativo

- Propósito del proyecto de ordenanza
- Anexo 1: Acta del comité de vigilancia No.094 del 18-03-2026
- Anexo 2: Resolución No. 390 del 03-03-2026 del Minsalud y Protección.
- Anexo 3: Resolución No. 0941 del 20-05-2025 del Minsalud y Protección.
- Anexo 4: Resolución No. 1593 del 30-07-2025 del Minsalud y Protección.
- Anexo 5: Resolución No. 382 del 03-03-2026 del Minsalud y Protección.
- Anexo 6: Resolución No. 103 del 23-01-2026 del Minsalud y Protección.
- Anexo 7: Resolución No. 1487 del 21-07-2025 del Minsalud y Protección.

4. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los motivos o justificación legal del Proyecto de Ordenanza No. **143** “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026”, hacen parte constitutiva del presente informe de ponencia.

5. MARCO NORMATIVO

Constitución Nacional:

- Artículo 2
- Artículo 300
- Artículo 305

Ley 2200 de 2022

En cuanto a la Ejecución Presupuestal

- Decreto 111 de 1996
- Artículo 79
- Artículo 80
- Artículo 81
- Artículo 82
- Artículo 109

Decreto 1068 de 2015

- Artículo 2.8.1.5.6

Ordenanza 013 de 1997 del Magdalena

- Artículo 74

Decreto 513 de diciembre 29 de 2025

Decreto 499 de diciembre 19 de 2025

6. CONVENIENCIA Y LEGALIDAD

CONCEPTO DE LEGALIDAD

Sobre el contenido del Proyecto de Ordenanza, de conformidad con la exposición de motivos, en mi calidad de Diputado Ponente, me permito conceptuar que:

El Proyecto de Ordenanza No **143** “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026”, el Proyecto de Ordenanza se encuentra sustentado desde el punto de vista normativo.

RAZONES DE CONVENIENCIA

En cuanto a la conveniencia y de conformidad con la exposición de motivos, el contenido del proyecto de ordenanza y la normatividad vigente, en mi calidad de Diputado Ponente, me permito conceptuar que: El Proyecto de Ordenanza No. **143** “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026” ES CONVENIENTE, debido a que son recursos que se destinarán al mejoramiento de la salud del Departamento del Magdalena y un mayor porcentaje se realizarán inversiones hacia sectores estratégicos que inciden en la seguridad institucional, el bienestar social y el fortalecimiento de la infraestructura territorial.

Es de vital importancia que la administración departamental pueda disponer de los recursos liberados en el acuerdo de pasivo para inversiones que mejoren la calidad de vida de los Magdalenenses y el cumplimiento de las metas en la ejecución del plan de desarrollo

A continuación, se presenta en detalle el Proyecto de Ordenanza No. 143

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA En usos de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en los numerales 2 y 9 del artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2026, en la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10,000,000,000)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0304	ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES	10,000,000,000
0304-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	10,000,000,000
0304-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	10,000,000,000
0304-1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	10,000,000,000
0304-1.2.10.02.003-B47	SUPERAVIT FISCAL OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA	10,000,000,000
TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE INGRESOS		10,000,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Redúzcase el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2026, en la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10,000,000,000)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0304	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	10,000,000,000
0304-3	PLAN DE DESARROLLO	10,000,000,000

0304-3-45	GOBIERNO TERRITORIAL	10,000,000,000
0304-3-4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	10,000,000,000
0304-3-459910	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000
TOTAL REDUCCION PRESUPUESTO DE GASTOS		10,000,000,000

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2026, en la suma de **DOCE MIL CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$12,110,492,469)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0304	ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIAS ANTERIORES	10,000,000,000
0304-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	10,000,000,000
0304-1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	10,000,000,000
0304-1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	10,000,000,000
0304-1.2.10.02.001-B20	SUPERAVIT FISCAL RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	10,000,000,000
900	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	2,110,492,469
0900-1	INGRESOS	2,110,492,469
0900-1.1	INGRESOS CORRIENTES	2,110,492,469
0900-1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,110,492,469
0900-1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,110,492,469
0900-1.1.02.06.006.01.01.03.5-88	CAMPANAS DIRECTAS ETV	180,491,818
0900-1.1.02.06.006.01.01.04.5-36	CAMPANA DIRECTA LEPR	1,303,138
0900-1.1.02.06.006.01.01.06.10-67	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION INIMPUTABLE POR TRASTORNO MENTAL E INMADUREZ PSICOLOGICA	13,016,422
0900-1.1.02.06.006.01.01.14.10-0941	RES 094125 FINANCIACION PROY INFRAESTRUCTURA SALUD	1,540,371,474
0900-1.1.02.06.006.01.01.14.10-1487	RES 148725 FINANCIACION PROY INFRAESTRUCTURA SALUD	375,309,617
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		12,110,492,469

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2026, en la suma de **DOCE MIL CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$12,110,492,469)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0304	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL VIGENCIAS ANTERIORES	10,000,000,000
0304-3	PLAN DE DESARROLLO	10,000,000,000
0304-3-24	TRANSPORTE	10,000,000,000
0304-3-2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	10,000,000,000
0304-3-240206	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	10,000,000,000
0902	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN EN SALUD	1,928,697,513
0902-3	PLAN DE DESARROLLO	1,928,697,513
0902-3-19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1,928,697,513
0902-3-1905	SALUD PUBLICA	13,016,422
0902-3-190503	INTERSUBSECTORIAL SALUD	13,016,422
0902-3-1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	1,915,681,091
0902-3-190603	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,915,681,091
0903	FUNCIONAMIENTO ETV	180,491,818
0903-2	GASTOS	180,491,818
0903-2.1	FUNCIONAMIENTO	180,491,818
0907	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN EN SALUD	1,303,138
0907-3	PLAN DE DESARROLLO	1,303,138
0907-3-19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1,303,138
0907-3-1905	SALUD PUBLICA	1,303,138
0907-3-190503	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,303,138
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		12,110,492,469

ARTICULO QUINTO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 la suma de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$61,879,350)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0902	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN EN SALUD	61,879,350
0902-3	PLAN DE DESARROLLO	61,879,350
0902-3-19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	61,879,350
0902-3-1999	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR SALUD	61,879,350
0902-3-199903	INTERSUBSECTORIAL SALUD	61,879,350
TOTAL CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		61,879,350

ARTICULO SEXTO: Acredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 la suma de **SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$61,879,350)**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
0902	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN EN SALUD	61,879,350
0902-3	PLAN DE DESARROLLO	61,879,350
0902-3-45	GOBIERNO TERRITORIAL	61,879,350
0902-3-4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	61,879,350
0902-3-459910	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	61,879,350
TOTAL CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		61,879,350

ARTÍCULO SEPTIMO: En aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCPET, desagréguense los objetos de gastos en cada sección presupuestal cumpliendo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO OCTAVO: Autorícese a la Secretaria de Hacienda para que de oficio o a petición del jefe de la dependencia administrativa respectiva, expida actos administrativos de aclaración o correcciones de leyenda, necesarias para enmendar los errores formales a los que se refiere el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, o los que versen sobre errores de codificación aritméticos y omisión de palabras que figuren en la presente ordenanza.

ARTICULO NOVENO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

7. CONCEPTO DEL PONENTE

Conforme a lo anterior presento y propongo a los Honorables Diputados miembros de la Comisión de Hacienda PONENCIA POSITIVA, al proyecto de Ordenanza No. 143 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN REDUCCIONES, ADICIONES, CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026”. Solicito a los miembros de la Comisión que se apruebe en primer debate el proyecto de ordenanza del que trata la presente ponencia.

Cordialmente,



YOHAN PINEDO PANETTA
Diputado Ponente